

**NOTA DINAC/U.O.C. N° 794/2025**

Asunción, 26 de noviembre de 2025

Señor  
Director Nacional de Contrataciones Públicas  
Dr. Agustín Encina Pérez  
**PRESENTE**

Me dirijo a Usted, con relación al llamado **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 05/2025 “REINGENIERIA DE PLATAFORMA, DESARROLLO DE APP INSTITUCIONAL Y OTROS” – ID N° 467.781**

El proceso de evaluación de ofertas fue llevado a cabo conforme a las etapas y procedimientos previstos, culminando con la remisión del Informe de Evaluación por parte del Comité de Evaluación, sobre cuya base se procedió a la emisión de la Resolución de Adjudicación N° 2032/2025.

Posteriormente, y como parte del análisis exhaustivo y complementario realizado por el citado Comité, se elaboró un Acta Complementaria al Informe de Evaluación, mediante la cual se efectuaron precisiones aclaratorias respecto a determinados aspectos consignados en el informe original. Dichas aclaraciones no alteraron el sentido de la recomendación de adjudicación ni el resultado final del proceso, sino que tuvieron por objeto dotar de mayor coherencia técnica a lo ya evaluado.

Atendiendo a lo expuesto, y en el marco de una interpretación armónica del proceso, se consideró oportuno emitir una Resolución de Ratificación de la Adjudicación, a fin de reafirmar la validez del acto administrativo ya dictado, asegurando la debida correspondencia entre los antecedentes técnicos y la decisión adoptada por la autoridad competente.

Cabe señalar que tanto el Acta Complementaria del Informe de Evaluación como la Resolución de Ratificación mencionada revisten carácter complementario y aclaratorio, sin introducir modificaciones sustanciales al contenido de la adjudicación original, manteniéndose incólume el principio de legalidad, transparencia y seguridad jurídica del procedimiento.

En ese contexto, y atendiendo a criterios de integridad documental y adecuada conformación del expediente, se solicita respetuosamente la consideración de lo expuesto y la incorporación formal del Acta Complementaria del Informe de Evaluación y de la Resolución de Ratificación de la Adjudicación al expediente del llamado ya adjudicado y publicado en el Portal, a efectos de que formen parte integrante de los antecedentes del proceso.

La presente solicitud se realiza con el propósito de fortalecer la trazabilidad administrativa de las actuaciones y consolidar documentadamente las decisiones adoptadas, sin que ello implique variación alguna al resultado del procedimiento ni afectación a derechos de terceros.

Sin otro particular, y quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se estime pertinente, se saluda atentamente.

  
**Abg. Jorge Paiva**  
**Coordinador UOC**  
**DINAC**